

FECHA: 14/07/2023

EXPEDIENTE Nº: 6448/2013

ID TÍTULO: 4314192

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en el RD 64/2023 que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 15/2021 de 23 de octubre sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El plan de estudios contempla la impartición del título solo en castellano. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 34/2006, se recomienda incluir la impartición

también en el otro idioma oficial.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

- La Universidad Europea de Valencia solicita modificar el presente título a fin de adaptar el máster al Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura. - Por este motivo se modifica la denominación de este en todos los criterios donde aparece a lo largo de la memoria pasando a denominarse: Máster Universitario en Abogacía y Procura.

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

- Se modifica la denominación del título a “Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad Europea de Valencia”. - Se actualiza la normativa que regula esta formación.

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace a las normas de permanencia.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se actualiza la justificación para adaptarla a la nueva normativa.

#### 3.2 - Competencias transversales

Se modifica la competencia transversal CT7 a fin de incluir una competencia ético-social apoyada en valores democráticos y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### 3.3 - Competencias específicas

Se actualizan las competencias específicas de acuerdo con el Real Decreto 64/2023.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza el perfil de ingreso eliminando -otro título universitario de Grado equivalente al grado o la licenciatura en derecho- de manera que se ha establecido el acceso único a las profesiones de la abogacía y la procura, exigiéndose un mismo título universitario oficial (Licenciatura o Grado en Derecho) y el mismo curso de formación especializada de capacitación para ambas profesiones.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se adapta a la normativa actualizada.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza el reglamento.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

- Se actualiza este criterio para adaptarlo a la nueva normativa. - Se cambia el nombre de las materias “La profesión de abogado I y II” por “La profesión de abogado y procurador I y II”. - Se adapta el contenido de las materias al Real Decreto 64/2023.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

- Se cambia el nombre de las materias ?La profesión de abogado I y II? por ?La profesión de abogado y procurador I y II?. - Se adapta el contenido y las competencias de las materias al Real Decreto 64/2023. - Se incluyen contenidos y resultados de aprendizaje relacionados con el género y la no discriminación en las materias que trabajan la CT7: Materia I, Materia II y Materia VIII

#### 6.1 - Profesorado

Se actualiza el profesorado para adaptarlo al Real Decreto 64/2023.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualizan los convenios de prácticas incorporando centros de prácticas en Procura.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace del SGIC.

10.1 - Cronograma de implantación

Se actualiza la fecha de implantación de la presente modificación.

11.3 – Solicitante

Se actualiza esta figura.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado